

# Normativa sobre el trabajo de fin de grado

- **Ámbito de aplicación:** Grado en Dirección y Gestión Gastronómica
- **Validez temporal:** 2022/2023

## **NOTA PRELIMINAR**

En virtud del Convenio de adscripción entre BARCELONA CULINARY HUB y la UNIVERSIDAD DE BARCELONA, la presente normativa, con puntuales adecuaciones realizadas como parte de las especificidades del centro, y dentro de las competencias reconocidas a los centros adscritos de la Universidad de Barcelona, regirá en todas las situaciones que tiene por objeto.

# **Normativa sobre el trabajo de fin de grado en las enseñanzas de Barcelona Culinary Hub**

*Comisión Académica, plenaria, de Barcelona Culinary Hub, de 20 de febrero de 2023.*

## **1. Objeto del trabajo de final de grado**

1.1. El TFG del grado de Barcelona Culinary Hub debe ajustarse a alguno de los tipos que siguen:

- a) Proyectos de investigación.
- b) Proyectos de mejora de un ámbito en las empresas gastronómicas.
- c) Proyectos de emprendimiento y creación de empresas.

1.2. El TFG se realiza individualmente. Extraordinariamente, y cuando la complejidad, dificultad o interdisciplinariedad del trabajo lo justifiquen, se podrán hacer en grupo; en estos casos es necesario que el tutor elabore un breve informe justificativo del trabajo y exista la autorización del coordinador del TFG de la enseñanza.

1.3. La dedicación del alumnado al TFG viene determinada por los créditos asignados en cada grado a esta asignatura y por la equivalencia de 25 horas de trabajo por crédito. Los TFG de 6 créditos ECTS requieren una dedicación total del alumno de unas 150 horas (entre horas presenciales con el tutor y trabajo dirigido y autónomo).

## **2. Organización**

2.1. El Consejo Académico del centro es el responsable de velar por la organización y por el buen funcionamiento del TFG según esta normativa y la de la UB.

2.2. Además de las funciones ordinarias de ordenación académica que le son propias respecto de los TFG, el Consejo Académico tiene las siguientes funciones:

- a) Aprobación de las modificaciones en la normativa de TFG.
- b) Aprobación del calendario de evaluación del TFG.

2.3. Son funciones del personal docente e investigador:

- a) Velar por el buen funcionamiento de la asignación de los TFG.
- b) Ejecutar, en lo que corresponda, los acuerdos de la CAC respecto de los TFG.
- c) Redactar el plan docente de la asignatura para la enseñanza.
- d) Aprobar, en su caso, las peticiones extraordinarias de TFG, especiales y de elaboración del trabajo en grupo.
- e) Nombrar a los miembros de los tribunales evaluadores de los TFG.
- f) Organizar la formación y el buen funcionamiento de los tribunales

evaluadores.

- g) Coordinar los tribunales que deben evaluar los TFG de estudiantes de dobles itinerarios de grado.
- h) Resolver las incidencias ordinarias que puedan producirse en todo el proceso de los TFG, desde la oferta hasta la evaluación y, en su caso, trasladar las incidencias al Consejo de Estudios para que las resuelva.

2.4. La organización académica del TFG se equipara a la de una asignatura, y se nombra a uno o más profesores tutores de TFG para cada grupo de estudiantes.

2.5. El TFG dispone de un plan docente único para toda la asignatura y de un acta de evaluación para cada grupo, que firma el/la profesor/a responsable si así lo establece la enseñanza.

### **3. Procedimiento**

El proceso y el calendario que sigue cada curso es el siguiente:

- Se difunde la información pública sobre el TFG desde coordinación de grado.
- A lo largo del curso académico se organizan conferencias y seminarios vinculados al TFG y se publican sus fechas a través del campus virtual.
- El personal PDI asigna los/las tutores/as del TFG del alumnado en función de los criterios establecidos en la titulación al inicio del semestre.
- Asimismo, la coordinación de grado habilita un campus virtual para la comunicación con los y las estudiantes y para la entrega de los trabajos.
- Los/las PDI revisan las rúbricas de evaluación y si procede, las actualizan y publican.
- Los/las tutores/as del TFG orientan el trabajo de los y las estudiantes, y hacen un seguimiento de su evolución durante el semestre.
- Los TFG deberán entregarse a través del campus virtual del TFG de la titulación.
- El personal PDI forma los tribunales de evaluación atendiendo a la normativa del centro.
- El tutor o tutora del TFG debe autorizar la defensa del trabajo final de curso; si procede, emite un informe en el que se podrá valorar el proceso de elaboración del trabajo, el cual podrá ser tenido en cuenta por parte del tribunal para la fijación de la nota.
- La evaluación de la defensa oral del TFG corre a cargo de un tribunal de evaluación, el cual emite un informe de evaluación e incorpora la calificación final en el acta de evaluación. En algunas titulaciones, es el personal PDI quien incorpora la calificación al acta.

### **4. Encargo y asignación docente**

4.1. El personal docente e investigador encargado asigna el profesorado para tutorizar los TFG del alumnado.

## **5. Matriculación**

5.1. Para matricularse de TFG es necesario tener superadas todas las asignaturas requeridas para completar o estar matriculado en el plan de estudios.

## **6. Elección de temas y tutores**

6.1. La definición del tema del TFG, para cada alumno, siempre debe autorizarlo el profesor responsable del grupo. Esta concreción debe ser decidida, si es posible, entre el profesor y el estudiante, o propuesta por el estudiante y aceptada por el docente, o bien establecida directamente por el profesor entre los temas que procedan en la materia del grupo que dirige el docente.

## **7. Funciones y responsabilidades de los tutores**

7.1. La tutoría de un grupo de TFG consiste en reunirse con los estudiantes, en grupo y/o individualmente, con el objetivo de:

- a) Informar sobre las características de la asignatura del TFG y de la materia general propuesta.
- b) Concretar el tema del trabajo de cada estudiante, facilitar el comienzo de los trabajos y cerrar un esquema y metodología de trabajo para cada caso.
- c) Controlar y realizar el seguimiento del proceso de elaboración de los TFG.
- d) Realizar una sesión final de cierre.

7.2. La dedicación horaria presencial de cada tutor está regulada por las directrices para la organización académico-docente de la UB.

## **8. Depósito y presentación del trabajo**

8.1. El estudiante deberá depositar un archivo del TFG en versión electrónica (pdf) en el campus virtual. En los casos en que la información pueda ser calificada de sensible y sea necesario extremar la protección de los datos contenidos en un TFG, el coordinador del grado podrá establecer un depósito distinto que no sea el Campus Virtual.

8.2. Todos los trabajos del grado de Barcelona Culinary Hub se presentan oralmente en un acto público delante de un tribunal. Salvo en los casos en que el tipo de TFG lo impida, cada estudiante dispondrá de un máximo de quince minutos para la defensa de su TFG y un máximo de quince minutos más para responder a las preguntas y requerimientos que le formulen los miembros del tribunal.

8.3. Durante la presentación oral el estudiante expone, como mínimo, el planteamiento y los objetivos, la metodología utilizada, las fuentes o materiales utilizados, el estado de la cuestión, los resultados obtenidos y las conclusiones

del TFG.

8.4. Los criterios formales de presentación escrita —notas y citas, uso de mayúsculas, bibliografía y otras convenciones—, se ciñen, salvo cuando se indica lo contrario, a las pautas contenidas en la «Guía para la realización del TFG en Barcelona Culinary Hub» ya lo que establecen los criterios de la UB (<http://www.ub.edu/criteris-cub/>).

8.5. Los TFG que obtengan una calificación igual o superior a 9, y el visto bueno del tribunal evaluador, serán incorporados por la Secretaría académica al Depósito Digital de la UB y serán de libre consulta para usos docentes, de investigación o de estudio personal, salvo en los casos en que el autor manifieste explícitamente el carácter confidencial del TFG o existan datos que no puedan divulgarse por el carácter privado o para que el autor niegue explícitamente la difusión pública del trabajo. En cualquier uso que se pueda hacer de los TFG, siempre debe hacerse constar la autoría, la naturaleza del trabajo y la vinculación a Barcelona Culinary Hub.

## 9. La evaluación y la reevaluación

9.1. Los TFG se evalúan a partir de la memoria de TFG entregado en formato digital en el Campus Virtual por el estudiante y mediante la defensa oral y pública que deben hacer los autores de los trabajos ante un tribunal y mediante evaluación por pares.

9.2. La presentación de los trabajos se realiza ante tribunales formados por tres miembros.

9.3. Los miembros de los tribunales son nombrados por el personal docente e investigador, que también se responsabilizan de la distribución y organización de los miembros de los tribunales.

9.4. Con carácter general la evaluación de los TFG tiene en cuenta, sin olvidar la acreditación de las competencias vinculadas al TFG, los siguientes aspectos:

- a) La entrega de una memoria bajo los criterios marcados por el plan docente que cuenta un **50% de la nota final**. Los criterios de evaluación son los siguientes: 30% entrega en los plazos marcados de las entregas parciales y finales; 60% contenido y originalidad de las aportaciones del TFG; 10% aspectos formales de redacción y adaptación a criterios de formato académico. Es el tutor/a quien se encarga de evaluar esta parte del TFG y autorizar al alumno/a que lo deposite para proceder a la defensa oral.
- b) La defensa oral del TFG suma un **40% de la nota final** y se realiza frente un tribunal compuesto por tres personas. La defensa oral se pondera de la siguiente forma: 60% exposición clara y concisa de las contribuciones del trabajo y posibles líneas de mejora; 40% capacidad para responder cuestiones del tribunal.
- c) La evaluación por pares suma un **10% de la nota final**. El alumno/a debe de exponerse a la coevaluación por parte de sus compañeros de clase

que utilizarán una rúbrica como guía.

9.5. Respecto de la reevaluación de la asignatura de Trabajo de Fin de Grado, los tribunales evaluadores tendrán que valorar en cada caso si el trabajo cualificado con suspenso tiene partes que pueden ser enmendadas o reparadas adecuadamente en un período relativamente breve de tiempo, que no superaría los 15 días. Si se estima que las deficiencias no pueden ser reparadas en este período de tiempo, en la reevaluación se consolidaría la calificación de suspenso. En caso contrario, el propio tribunal decidiría si revisa de forma colegiada la reparación de las deficiencias o si delega esta función en el tutor del trabajo; sin embargo, en cualquiera de los casos generaría una nueva calificación de reevaluación.

9.6. Los tribunales evaluadores pueden proponer la calificación de matrícula de honor en los TFG cuando lo consideren oportuno, pero dadas las limitaciones en la cantidad de matrículas de honor que pueden ser concedidas, la concesión definitiva corresponderá al coordinador de TFG.

## **10. La copia, el plagio y los procedimientos fraudulentos**

10.1. La copia o plagio, total o parcial, en el TFG, así como la utilización o cooperación en procedimientos fraudulentos para llevar a cabo esta actividad, comporta la calificación de 0 (suspenso) en la calificación final de la asignatura, ya que desvirtúa la autoría del ejercicio.

10.2. En los casos de copia, plagio y procedimientos fraudulentos, el profesorado debe comunicarlo al jefe de estudios, que a su vez lo comunicará a Dirección académica para incorporar este hecho al registro de incidencias

10.3. Una conducta reiterada de copia, plagio y procedimientos fraudulentos da lugar a la solicitud de apertura de expediente disciplinario al estudiante.